▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONCERTACIÓN DE DOS PLAZAS EN EL PISO DE AUTONOMÍA "ZUBILAN"

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, -en adelante, IFBS-, tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción del bienestar de la infancia y la juventud, y especialmente de quienes carecen de ambientes familiares adecuados con vistas a su plena adaptación social.

De acuerdo con la normativa internacional vigente, así como con las más recientes leyes en el ámbito estatal (Ley 21/87 de 11 de noviembre de modificación parcial del Código Civil en materia de adopción, Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de protección jurídica del menor) y autonómico (Ley 3/2005 de atención y protección a la infancia y adolescencia) en materia de protección de menores, el IFBS desarrolla entre otras, la medida de guarda de niños, niñas y adolescentes a través de los Hogares y Centros de Acogimiento Residencial.

La necesidad de proporcionar a las personas menores de edad los medios para un desarrollo armónico, reclama la adopción de medidas múltiples en el campo socio educativo, promoviendo los medios más adecuados de amparo, ante circunstancias de desprotección grave. Asimismo desde el IFBS se deberán fomentar las acciones necesarias para garantizar, a partir de proyectos adecuados de emancipación, la integración social de los jóvenes mayores de edad una vez finalizada su etapa de acogimiento residencial o familiar.

En este sentido, el IFBS cuenta entre sus recursos con dos Pisos de Emancipación dirigidos a jóvenes de entre 16 y 18 años, en los que en circunstancias excepcionales la estancia puede prorrogarse hasta 18 meses tras la mayoría de edad, uno de estos pisos cuenta con 5 plazas y el otro con 12 plazas y está dirigido a MENAS. No obstante, la demanda en muchas ocasiones supera la disponibilidad de plazas en los recursos de emancipación.

Es por ello que desde al Área del Menor y la Familia, se deben buscar otras alternativas como el Piso de Autonomía "Zubilan" avalado por la amplia experiencia en acogimiento residencial de sus profesionales y especialmente, por el hecho diferenciador de otros recursos de basar su intervención en las experiencias de éxito y las redes de apoyo tejidas entre los jóvenes que en momento anteriores han sido beneficiarios de este programa. Además es el único recurso de este tipo existente en Vitoria-Gasteiz que no pertenece a la Red Foral de servicios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto reservar 2 plazas en el piso de emancipación que dispone la Asociación de Promoción Socioeducativa Zubilan en Vitoria-Gasteiz por un período de 1 año desde que se produzca la firma del nuevo contrato, sujetas a la permanencia de los jóvenes en el piso y con posibilidad de prórroga por otro año más. El precio para cada una de las plazas por mes asciende a la cantidad de 1.797€ (exento de IVA).



La cobertura que se dará a los usuarios será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año 24h al día.

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

El piso de autonomía desarrolla un programa de apoyo en el proceso de emancipación para jóvenes que presentan dificultades a nivel de inserción socio-laboral, formación académica, utilización de recursos comunitarios, etc condicionadas por su trayectoria de desprotección durante su minoría de edad lo cual les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad por la falta de apoyo familiar y social.

Los ejes principales de la intervención son el apoyo y seguimiento en los procesos formativos, la inserción laboral, el acompañamiento en trámites burocráticos y el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal.

4- LA METODOLOGÍA

La atención individualizada se basa en un acompañamiento tutorial a lo largo de un proyecto de autonomía elaborado junto con el o la joven en el que se tendrán en cuenta tanto sus necesidades como sus potencialidades e inquietudes.

El grupo convivencial lo formarán como máximo 5 jóvenes, que serán quienes con el apoyo de personal educativo regularán el funcionamiento del piso. El piso no contará con presencia educativa constante pero el personal educativo tendrá disponibilidad las 24 horas del día para que los y las jóvenes tengan acceso a su apoyo en cualquier momento que sea necesario.

El funcionamiento y autorregulación del piso se basará en una dinámica asamblearia dando a los y las jóvenes el protagonismo en la organización diaria y toma de decisiones.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- Alojamiento 24 horas, así como la manutención, en el piso de autonomía
- Apoyo integral en el proceso de emancipación
- Acompañamientos en tareas administrativas
- Desarrollo de habilidades sociales y de autonomía

La duración del contrato será de 1 año desde la firma del contrato, sujetas a la permanencia de los jóvenes en el piso. El precio fijado para cada año de duración del contrato es de 43.128,00€ (1.797€/plaza * 12 meses * 2 plazas).

Se establece la posibilidad de un año de prórroga.

El pago de cada plaza quedará supeditado a la estancia de cada uno de los menores en el recurso.

Dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio, Zubilan Asociación de Promoción Socioeducativa remitirá al IFBS una factura en la que se identificarán los datos de las personas usuarias y los servicios prestados.

Mensualmente se abonará el importe de dicha factura.



Una vez abonadas las cantidades estipuladas, la entidad adjudicataria no podrá reclamar en concepto de mantenimiento ninguna otra cantidad, salvo que sobrevinieran circunstancias excepcionales que, comunicadas y justificadas con carácter previo, sean expresamente aceptadas por el IFBS, de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que por cualquier causa el o la joven dejara de ocupar su plaza en el piso de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado a partir del día siguiente al de la fecha de la baja.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área del Menor y la Familia del IFBS.

El titular del centro mantendrá un expediente personal actualizado de los y las jóvenes, en el que se contemplará un programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua coordinada con el Área del Menor y la Familia. Se realizarán coordinaciones de seguimiento cada 3 meses donde se evalúe el estado y situación del menor. La entidad, realizará informes extraordinarios para notificar cualquier incidencia cuyo conocimiento se considere indispensable, así como un informe final de cada uno de los expedientes.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA